DICTAMEN UOC Nº 05 /2024

SOBRE LA VIABILIDAD PARA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 16/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, MARCO DE LA LPN Nº 08/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" ID. Nº 418.891 ----------

Vista, a la nota presentada por la firma Consermar de Mariela Molas, en fecha 04 de julio de 2024, en la cual remiten el reajuste mensual amparados en el Decreto N° 1909/2024 "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado", se emite el presente Dictamen. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado y analizado la aplicación de las fórmulas y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe señalar que el contrato fue suscripto el 31 de octubre de 2022, con vigencia de 18 meses conforme a las órdenes de servicio, conforme a estas en los Ítems N° 1, 2 y 3, restan 24 (veinticuatro) días de servicio, y para los Ítems N° 5 al 14, restan 30 (treinta) días de servicio, cabe acotar que el ítem N° 4 fue rescindido el 29 de diciembre de 2023. ----------

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 22 de julio de 2024 remite la Nota DUOC N° 45/2024 a la firma Consermar de Mariela Molas, en la cual se solicita la conformidad de los cálculos y ajustes realizados al cuadro de reajuste de precios, la misma dio respuesta manifestando su conformidad a la planilla remitida, quedando de la siguiente manera. ----------

CUADRO DE APLICACIÓN DE FORMULA DE SEGUNDO REAJUSTE DE PRECIO									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS			
						PRECIO UNITARIO	PR= Po [0,60 x S1/So] + 0,40)]	PRIMER REAJUSTE	DIFERENCIA (Real 1 - Real 2)
1	76111501-001	MTESS- SEDE CENTRAL	MES	UNIDAD	18	155.000.000	164.043.690	159.743.013	4.300.678
2	76111501-001	MTESS - DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	MES	UNIDAD	18	74.400.000	78.740.971	76.676.646	2.064.325
3	76111501-001	MTESS - DIRECCION DE FISCALIZACION	MES	UNIDAD	18	24.800.000	26.246.990	25.558.882	688.108
5	76111501-001	REGIONAL SAN PEDRO	MES	UNIDAD	18	5.800.000	6.138.409	5.977.480	160.929
6	76111501-001	REGIONAL CORDILLERA	MES	UNIDAD	18	5.800.000	6.138.409	5.977.480	160.929
7	76111501-001	REGIONAL CAAGUAZU	MES	UNIDAD	18	5.800.000	6.138.409	5.977.480	160.929
8	76111501-001	REGIONAL ITAPUA	MES	UNIDAD	18	11.800.000	12.488.487	12.161.081	327.406
9	76111501-001	REGIONAL PARAGUARI	MES	UNIDAD	18	5.890.000	6.233.660	6.070.234	163.426
10	76111501-001	REGIONAL ALTO PARANA	MES	UNIDAD	18	11.800.000	12.488.487	12.161.081	327.406
11	76111501-001	REGIONAL ÑEEMBUCU	MES	UNIDAD	18	5.800.000	6.138.409	5.977.480	160.929
12	76111501-001	REGIONAL AMAMBAY	MES	UNIDAD	18	5.805.000	6.143.701	5.982.633	161.067
13	76111501-001	REGIONAL CANINDEYU	MES	UNIDAD	18	5.805.000	6.143.701	5.982.633	161.067
14	76111501-001	REGIONAL PTE. HAYES	MES	UNIDAD	18	5.811.000	6.150.051	5.988.817	161.234
						324.311.000	343.233.375	334.234.943	8.998.432

Pr Precio mensual reajustado
Po Precio mensual ofertado
S1 Salario mínimo actualizado Gs. 2.798.309 2798309
So Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas Gs. 2.550.307 2550307

Damián Alexi Ferreira
Director
UOC - MTESS

En el cuadro anterior se puede apreciar el Reajuste de Precios de forma Mensual, pues en este caso deben ser considerados los días que restan al Contrato, en base a las Ordenes Servicios, los días ya mencionados en párrafos anteriores y descontando los días de demora en la presentación de la solicitud de reajuste, quedando los montos de la siguiente forma:

CUADRO DE APLICACIÓN DE FORMULA DE SEGUNDO REAJUSTE DE PRECIO								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CONSERMAR			
					REAJUSTE MES	POR DIA	REAJUSTE JULIO	TOTAL
1	76111501-001	MTESS - SEDE CENTRAL	MES	UNIDAD	4.300.678	143.356	21	3.010.474
2	76111501-001	MTESS - DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	MES	UNIDAD	2.064.325	68.811	21	1.445.028
3	76111501-001	MTESS - DIRECCION DE FISCALIZACION	MES	UNIDAD	688.108	22.937	21	481.676
5	76111501-001	REGIONAL SAN PEDRO	MES	UNIDAD	160.929	5.364	27	144.836
6	76111501-001	REGIONAL CORDILLERA	MES	UNIDAD	160.929	5.364	27	144.836
7	76111501-001	REGIONAL CAAGUAZU	MES	UNIDAD	160.929	5.364	27	144.836
8	76111501-001	REGIONAL ITAPUA	MES	UNIDAD	327.406	10.914	27	294.666
9	76111501-001	REGIONAL PARAGUARI	MES	UNIDAD	163.426	5.448	27	147.083
10	76111501-001	REGIONAL ALTO PARANA	MES	UNIDAD	327.406	10.914	27	294.666
11	76111501-001	REGIONAL ÑEEMBUCU	MES	UNIDAD	160.929	5.364	27	144.836
12	76111501-001	REGIONAL AMAMBAY	MES	UNIDAD	161.067	5.369	27	144.961
13	76111501-001	REGIONAL CANINDEYU	MES	UNIDAD	161.067	5.369	27	144.961
14	76111501-001	REGIONAL PTE. HAYER	MES	UNIDAD	161.234	5.374	27	145.110
					TOTAL			6.687.967

Correspondiendo a la firma Consermar de Mariela Molas, el monto de Gs 6.687.967 (guaraníes seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y siete). -----

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 08/2022 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" Plurianual - ID. Nº 418.891, en sus Condiciones Contractuales, sección de "Reajustes" establece el procedimiento y la aplicación de la fórmula para el reajuste. El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria; será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo. ----------

Que, en fecha 17 de junio de 2024, fue emitido el Decreto N° 1909/24, donde en su Art. N° 1 expresa: "...Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) con relación a lo establecido en el Decreto N° 9584 de 29 de junio de 2023 que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, y el Art. N° 2 Establecese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024, en

Damián Alexi Ferreira
Director
UOC - MTESS

dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes (G. 2.798.309), y el jornal mínimo en ciento siete mil seiscientos veintisiete guaraníes (G. 107.627.-)".-----

Que, el Decreto N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 93. Reajuste de Precios, se realizará conforme a los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) y de acuerdo a las formulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos. ----------

En atención a lo expuesto, están dadas las condiciones a los efectos de realizar el reajuste de precios conforme a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas y los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP. --

Lic. Damián Ferreira
Dirección de la UOC
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)

Asunción, 22 de julio de 2024.

NOTA UOC Nº 47 / 24

Asunción, 22 de julio de 2024

Señores
CONSERMAR MULTISERVICIOS
Teléf.: 021 – 648 832
Correo: licitaciones@consermar.com.py

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a la Nota presentada en fecha 04 de julio del corriente, en la cual remiten un cuadro de reajuste de precios al Contrato N° 16/2022 suscripto con su firma en el marco de la LPN N° 08/2022 "Servicio de Limpieza para Sedes del MTESS" Plurianual – ID. N° 418.891, en base a la verificación del mismo, se elaboraron nuevos cuadros con la aplicación correcta de los montos, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE APLICACIÓN DE FORMULA DE SEGUNDO REAJUSTE DE PRECIO									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS			
						PRECIO UNITARIO	PR= Po [(0,60 x S1/So) + 0,40)]	PRIMER REAJUSTE	DIFERENCIA (Reaj. 1 - Reaj. 2)
1	76111501-001	MTESS- SEDE CENTRAL	MES	UNIDAD	18	155.000.000	164.043.690	159.743.013	4.300.678
2	76111501-001	MTESS - DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	MES	UNIDAD	18	74.400.000	78.740.971	76.676.646	2.064.325
3	76111501-001	MTESS - DIRECCION DE FISCALIZACION	MES	UNIDAD	18	24.800.000	26.246.990	25.558.882	688.108
5	76111501-001	REGIONAL SAN PEDRO	MES	UNIDAD	18	5.800.000	6.138.409	5.977.480	160.929
6	76111501-001	REGIONAL CORDILLERA	MES	UNIDAD	18	5.800.000	6.138.409	5.977.480	160.929
7	76111501-001	REGIONAL CAAGUAZU	MES	UNIDAD	18	5.800.000	6.138.409	5.977.480	160.929
8	76111501-001	REGIONAL ITAPUA	MES	UNIDAD	18	11.800.000	12.488.487	12.161.081	327.406
9	76111501-001	REGIONAL PARAGUARI	MES	UNIDAD	18	5.890.000	6.233.660	6.070.234	163.426
10	76111501-001	REGIONAL ALTO PARANA	MES	UNIDAD	18	11.800.000	12.488.487	12.161.081	327.406
11	76111501-001	REGIONAL ÑEEMBUCU	MES	UNIDAD	18	5.800.000	6.138.409	5.977.480	160.929
12	76111501-001	REGIONAL AMABAY	MES	UNIDAD	18	5.805.000	6.143.701	5.982.633	161.067
13	76111501-001	REGIONAL CANINDEYU	MES	UNIDAD	18	5.805.000	6.143.701	5.982.633	161.067
14	76111501-001	REGIONAL PTE. HAYER	MES	UNIDAD	18	5.811.000	6.150.051	5.988.817	161.234
						324.311.000	343.233.375	334.234.943	8.998.432
Pr	Precio mensual reajustado								
Po	Precio mensual ofertado								
S1	Salario minímo actualizado Gs. 2.798.309					2798309			
So	Salario minímo vigente a la fecha de presentación de ofertas Gs. 2.550.307					2550307			

En este cuadro se puede apreciar el Reajuste de Precios de forma Mensual, en vista y considerando el vencimiento del Contrato/Ordenes Servicios, los Ítems N° 1,2 y 3 vencen el 24 de Julio, los demás ítems vencen el 30 de julio, en base a esto se realizó un nuevo cuadro de cálculo teniendo en cuenta los días efectivos de prestación de los servicios, conforme a la

Damián Alexi Ferreira
Director
UOC - MTESS

normativa también se descuenta los días de demora en la presentación de la solicitud, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE APLICACIÓN DE FORMULA DE SEGUNDO REAJUSTE DE PRECIO								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CONSERMAR			
					REAJUSTE MES	POR DIA	REAJUSTE JULIO	TOTAL
1	76111501-001	MTESS- SEDE CENTRAL	MES	UNIDAD	4.300.678	143.356	21	3.010.474
2	76111501-001	MTESS - DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	MES	UNIDAD	2.064.325	68.811	21	1.445.028
3	76111501-001	MTESS - DIRECCION DE FISCALIZACION	MES	UNIDAD	688.108	22.937	21	481.676
5	76111501-001	REGIONAL SAN PEDRO	MES	UNIDAD	160.929	5.364	27	144.836
6	76111501-001	REGIONAL CORDILLERA	MES	UNIDAD	160.929	5.364	27	144.836
7	76111501-001	REGIONAL CAAGUAZU	MES	UNIDAD	160.929	5.364	27	144.836
8	76111501-001	REGIONAL ITAPUA	MES	UNIDAD	327.406	10.914	27	294.666
9	76111501-001	REGIONAL PARAGUARI	MES	UNIDAD	163.426	5.448	27	147.083
10	76111501-001	REGIONAL ALTO PARANA	MES	UNIDAD	327.406	10.914	27	294.666
11	76111501-001	REGIONAL ÑEEMBUCU	MES	UNIDAD	160.929	5.364	27	144.836
12	76111501-001	REGIONAL AMABAY	MES	UNIDAD	161.067	5.369	27	144.961
13	76111501-001	REGIONAL CANINDEYU	MES	UNIDAD	161.067	5.369	27	144.961
14	76111501-001	REGIONAL PTE. HAYER	MES	UNIDAD	161.234	5.374	27	145.110
					TOTAL			6.687.967

Por lo tanto, se solicita nos remita su conformidad a las correcciones realizadas, mediante una nota al correo uoc@mtess.gov.py o en todo en formato físico en las oficinas de la UOC.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Lic. Damián Ferreira
Director
Dirección de la UOC

Consermar
Multiservicio

www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-648-832
Correo: licitaciones@consermar.com.py
Luque - Paraguay

Luque, 22 de julio de 2024

SEÑORES
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda con el fin de dar nuestra conformidad al cuadro de reajuste de precios en referencia Contrato MTESS No 16/2022, suscrito en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/22 *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIIIPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" PLURIANUAL - ID Nº 418.891., dando nuestra conformidad al monto reajustado de Gs. 6.687.967., del mencionado contrato.

Sin más que agregar me despido.

Atentamente.

Consermar Multiservicio
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
PROPIETARIA